

Blogging y e-democracia

*Analía Aspis**

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad analizar el fenómeno de los blogs como parte de una transformación más profunda de las estructuras sociales, políticas y jurídicas surgidas a partir de las innovaciones de la Web 2.0, y que genera nuevas formas de gestionar, producir, informarse, comunicarse e incluso participar políticamente.

Palabras clave: Blogging, e-democracia, Internet, libertad de expresión, derecho de autor, periodismo ciudadano.

Abstract

This article analyzes the phenomenon of blogging as part of a deeper social, political and legal transformation arising from the innovations of Web 2.0, and that generates new ways to manage, lead, learn, communicate, and even participate politically.

Keywords: Blogging, e-democracy, Internet, freedom of expression, copyright, netizen.

* Abogada (UBA). Master en Derecho, Criminalidad y Seguridad en Nuevas Tecnologías (Universidad de Lausana, Suiza). Investigadora en el Instituto Sueco de Derecho Informático (Universidad de Estocolmo, Suecia). Profesora del Master en Derecho Informático (Suecia). Becaria doctoral (UBA - CONICET). Autora de diferentes artículos en derecho y nuevas tecnologías. Disertante en congresos y seminarios nacionales e internacionales en derecho y tecnología. Fundadora de la organización sin fin de lucro Internet y Sociedad (Argentina). Argentina; analía.aspis@gmail.com.

I. Introducción

Internet es sin duda un fenómeno global que en la última década ha influido en todas las actividades humanas. Desde la década de 1990 la tecnología digital ha evidenciado un ritmo constante de crecimiento que ha permitido a sus usuarios tener una mejor velocidad y calidad de los servicios de red, afectando al mismo tiempo la interacción con la ciudadanía por parte del sector público y las entidades del mercado digital. Dado su carácter multidimensional no es exagerado decir que Internet ha inaugurado una nueva era en la sociedad digital, donde términos como e-administración, e-gobierno, delincuencia informática, comercio electrónico y e-democracia se han incorporado al lenguaje académico y social y donde incluso los ciudadanos de la nueva democracia digital están caracterizados como ciudadanos de la red.¹ En este marco, uno de los medios utilizados por estos últimos son los blogs.

En el contexto de las nuevas formas de comunicación digital se le asigna al fenómeno de los blogs una preponderancia de influencia en el desarrollo de la revolución informativa, la cual ha redefinido los cimientos del derecho a la información, y de libertad de expresión de los medios de comunicación tradicionales. Ya sea por las notas y comentarios vertidos en diversos blogs con respecto a la guerra de Irak, a la elección presidencial de Bush, la recuperación de la democracia en Nepal o los disturbios en Francia, lo cierto es que tales crónicas han dado comienzo al surgimiento del periodismo ciudadano, el cual tiene como fin la narración en directo de sucesos que se están desarrollando, trazando una línea divisoria e innovadora respecto del monopolio del manejo de la información por los medios de comunicación tradicionales.

Como un signo particular de una sociedad contemporánea influenciada notablemente por la tecnología, los ciudadanos –y sobre todo la generación de jóvenes– han comenzado a utilizar las herramientas informáticas para reformar ciertos ideales sociales y culturales teniendo como herramienta el código abierto de Internet,² así como las informaciones previamente alo-

1. L. LESSIG, *Code Version2.0*, New York, Basic Books, 2006, p. 125.

2. A través de este proceso en constante evolución, dos tercios de los ciudadanos europeos han estado utilizando Internet por motivos personales, siendo la mitad de ellos consumidores asiduos de la red con visitas de al menos una vez (21%) o más veces al día (31%).

gadas en la web. De esta manera se genera y crea una nueva cultura derivada de la generación de contenido creado por usuarios y, al mismo tiempo se desarrolla una participación activa en las redes sociales y blogs.³

El presente artículo tiene como finalidad abordar el fenómeno de los blogs desde un enfoque integrador en cuanto a las principales consecuencias ciudadanas respecto a su uso. En tal sentido, se presentarán las tendencias internacionales relacionadas con la figura del blog a fin de poder discernir las características más importantes que han contribuido a su extenso desarrollo. En segundo lugar se hará referencia a las principales actividades de los ciudadanos como bloggers, su incidencia en la e-democracia y las consecuencias jurídicas de sus actos. Dado que el fenómeno de los blogs ha dado sus inicios y extensivo desarrollo en las regiones de Estados Unidos y Europa, se analizará el marco legislativo que pueda ayudar a comprender una futura regulación. A tal fin se compararán los dos sistemas jurídicos, a saber el sistema de autorregulación estadounidense y el sistema legislativo europeo a fin de estudiar la interacción entre la ley y la tecnología, las consecuencias jurídicas y el impacto del uso de los blogs en ellas. Posteriormente, una breve reflexión se presentará sobre los efectos del blogging en la democracia virtual o e-democracia y los mecanismos democráticos tradicionales en el mundo real. Finalmente, se presentarán las conclusiones del análisis presentado y propuestas para futuras acciones y regulaciones aplicables al periodismo ciudadano.

Otras estadísticas indican también, los diferentes enfoques relacionados con Internet y su uso en la penetración de la población. En Europa, la penetración es de 48,5%, mientras que en América del Norte, el porcentaje es del 73,6% en comparación con la penetración de la población mundial de Internet. Ésta es una perspectiva muy interesante a tener en cuenta al momento de presentar las diferencias en cuanto al uso de del blog en los EE.UU. y Europa. Para mayor información consultar THE GALLUP ORGANIZATION, EUROPEAN COMMISSION, *Information Society as seen by European Citizens*, Flash Eurobarometer, 2008, http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_241_en.pdf, última visita 9 de febrero de 2013. También Internet WorldStats: Usage and Population Statistics, <http://www.internetworldstats.com/>, última visita 12 de febrero de 2013.

3. No es de extrañar por qué la revista Times anunció la Persona de 2006: *Usted*, declarando además que los usuarios unen sus voces en la inclusiva conversación permitida por la Web 2.0. Para mayor detalle consultar L. GROSSMAN, "Time's Person of the Year: You", *Times*, Nueva York, 13 de diciembre de 2006, disponible en <http://www.time.com/time/magazine/article, /0, 9171, 1569514, 00.html>, última visita 10 de marzo de 2013.

II. El fenómeno de los blogs e Internet

El término *blogs* hace referencia a las palabras “web logs”, sitios web que alojan diarios personales en línea con mensajes presentados en orden cronológico. Sin perjuicio de lo señalado, cabe destacar que esta definición se encuentra desactualizada si la comparamos con la estructura de los blogs modernos, puesto que en la actualidad los blogs no tienen contenido sólo personal, sino también político, periodístico, comercial y social. En suma, podemos definir el blog como un diario personal en línea que puede adoptar diferentes formas dependiendo de los intereses del usuario.

De hecho, tanto la tecnología abierta como la facilidad de su uso han contribuido al crecimiento del blogging. Desde Justin Hall (blogger pionero) en 1994, a John Barger,⁴ la experiencia de blogging resulta hoy en día sencilla como nunca antes. Servidores web, tales como www.wordpress.org, www.typepad.com, www.livejournal.com y www.blogger.com, proporcionan a los usuarios un acceso libre y software de código abierto, convirtiéndose sus usuarios, de este modo, en los editores y dueños del contenido generado.

Los blogs constituyen una plataforma donde se alojan mensajes ordenados cronológicamente con su respectivo diseño y categorización. Dicha plataforma coexiste con comentarios de terceras personas, hipervínculos,⁵ *blogrolls*⁶ y *trackbacks*.⁷ En general, estos elementos técnicos permiten la libertad de expresión en el ciberespacio, transparencia en los contenidos así como independencia de la influencia del poder editorial de los medios de comunicación, fomentando asimismo un acceso fácil al conocimiento global, la libre difusión de información, la interacción global entre las culturas y el ejercicio de la democracia. Tal como se ha mencionado, los blogs no sólo alojan un determinado tipo de contenido privado, comparable con aquél que

4. Editor del controvertido blog *Robot Wisdom.com*, disponible en <http://robotwisdom2.blogspot.com/>, última vista 10 de febrero de 2013.

5. Permalink consiste en un link permanente que redirige al usuario a la entrada de un blog específico, otorgando la posibilidad al usuario final de realizar búsquedas en sus archivos ordenados en orden cronológico.

6. Se trata de links favoritos afiliados a la plataforma Blogger.

7. Links que redirigen a sitios web externos pero haciendo referencia a una entrada determinada de un cierto blog.

podiera registrarse en un diario personal sino que también pueden utilizarse como herramienta para la difusión de nuevas ideas, especulaciones u opiniones sociológicas y políticas, constituyendo de esta manera, un medio de expresión para miles de voces en línea.⁸ En consecuencia, según el material y de la finalidad de su creación, los blogs representan a diferentes sectores de la sociedad.

Si tuviéramos que realizar una clasificación de los diferentes tipos de blogs, podemos identificar en primer lugar a los tradicionales blogs personales que adoptan en términos generales la forma de un diario personal online donde el blogger escribe sus pensamientos y sus experiencias íntimas sin ningún otro propósito que compartir con el público su vida privada.⁹ De esta manera, esta categoría de blogs tiene la finalidad psicológica de ayudarlo a su autor a exteriorizar sus sentimientos como lo haría en un diario personal, con la distinción de que público en línea al cual se encuentra dirigido le agrega el elemento de publicidad y generación de una identidad propia y referente en línea.

Luego se encuentran los blogs corporativos, cuyo término hace referencia a los blogs creados por empresas e instituciones para fines de marketing, comerciales y de relaciones públicas. Uno de los temas relacionados con esta categoría de blogs se encuentra relacionado con el “falso blog” o *flog*, es decir los blogs empresariales que utilizan la dinámica de los blogs personales con el fin de influir en las decisiones de compra de los consumidores pero, a diferencia de los primeros, estos blogs son creados por empresas con fines exclusivamente de marketing.

En tercer lugar, tenemos blogs personales con contenidos variados los cuales sirven fundamentalmente para fines informativos o educativos y son creados por una persona o un grupo de personas que quieren manifestar o compartir públicamente su opinión o experiencia profesional en temas específicos. Esta categoría informativa se encuentra dividida en diferentes subcategorías, como ser los blogs de defensa,¹⁰ constituida por activistas

8. Global Voices Online, <http://globalvoicesonline.org/>, última vista 12 de febrero de 2011.

9. Justin Hall fue el creador del primer diario personal online.

10. Un famoso flog fue el de la compañía Sony Zipatoni quien creó el blog “*Todo lo que quiero para Navidad es una PSP*”. Este blog fue incitado por el personal de marketing de Sony para promocionar un producto comercial. Sin embargo, el resultado fue adverso para Sony al descubrirse el engaño y ser demandado por fraude.

digitales que desean difundir un determinado mensaje político o social; los milblogs, escritos por soldados y personas que ejercen la actividad militar; edublogs, de contenidos educativos, blawgs, blogs profesionales, como también blogs de viajes, de modas, políticos, de entretenimiento, y otros.¹¹

III. Los blogs y la e-democracia: los ciudadanos en la *blogosfera*

La *blogosfera*¹² puede ser definida como el espacio en internet conformado exclusivamente por blogs escritos por una gran cantidad de ciudadanos que llevan adelante una alta participación en el diálogo social y político. Los ciudadanos que participan en blogs de carácter periodístico desarrollan principalmente tres funciones: copian y pegan noticias o publican enlaces de noticias en sus blogs, comentan en los blogs o medios de comunicación que aceptan comentarios en sus propios blogs y finalmente compiten con la masa medios de comunicación para mejorar la calidad de la información creando sus propias historias de noticias, ya sea en cuanto a su comunidad local, en el ámbito nacional o internacional.¹³

De esta manera, los blogs con contenidos informativos reúnen enlaces de diferentes fuentes, periódicos, agencias de noticias y medios de difusión y crean –con el objetivo de *trackback* y *permalinks*– un área donde los usuarios pueden encontrar cualquier tipo de información deseada sobre un determinado tema. De esta manera los blogs funcionan como canales de vinculación a medios de comunicación y, de hecho, pueden dar lugar a una popularidad mayor que aquella de una página web de noticias específicas.

Así, los ciudadanos participan por medio de una colaboración espontánea creando comunidades virtuales, difundiendo noticias y generando una

11. A su vez, que según el medio que los blogs utilicen –de texto, audio, video– pueden dividirse en *blogs de texto* y también en *mp3blogs*, *audioblogs* y *videoblogs* o *vlogs*.

12. Término utilizado como palabra inherente a los weblogs.

13. Los blogs pueden incluso tomar la forma *Wiki*, los cuales sólo contienen noticias con referencias a las fuentes originales, sin comentarios personales o argumentos. De esa manera, el mosaico de la información se compara, se yuxtapone y formula subtemas, como ser también la presencia del *Really Simple Syndication agregador* (*agregador RSS*), herramienta que avisa a los usuarios de la actualización constante de un blog e informa a la masa en red sobre las últimas noticias acerca de un tema.

interacción global entre los ciudadanos y los medios de comunicación convencionales donde el conocimiento de las fuentes de noticias se comparte, se reúne de una manera más organizada¹⁴ y se critica con el fin de promover nuevas ideas y formular ciudadanos activos. Las noticias procedentes de Europa, Asia y América se unen para crear una comunicación global en línea entre los periodistas y los lectores en vez del monólogo periodístico tradicional.

Un primer interrogante de la actividad online de los bloggers surge en relación con la calidad de la información generada por los periodistas y ciudadanos por medio de la función *copy/paste*. Si bien es indiscutible que los hipervínculos y el hiperlinkeo han mejorado la calidad de la información en Internet, permitiendo a los lectores verificar las fuentes, ¿qué sucede cuando un blogger no menciona las fuentes de información mencionadas y reproduce noticias violando los derechos intelectuales del autor sobre la propiedad?

La consecuencia de dichas actividades sitúa a los blogs como potenciales herramientas infractoras al derecho de autor, internacionalmente denominado derecho de *copyright*. Las infracciones al copyright se han caracterizado tradicionalmente por la utilización, copia o plagio de una obra protegida sin la autorización de su autor.¹⁵ En relación con la actividad de los bloggers, la consecuencia de copiar y pegar noticias sin hacer referencia a la fuente puede configurarse como una violación de los derechos de disposición, difusión y reproducción del contenido generado por un periodista, debido a que, a simple vista, el resultado se presenta como si el contenido del blog hubiera sido escrito por el blogger y no por el autor original que hubiera subido la información en primer lugar en una página web determinada.

En relación con lo señalado, la Unión Europea prevé en su Directiva 2001/29/CE de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (Directiva Infosoc), determinadas

14. Technorati es una plataforma blog que tiene propósitos informativos con las últimas noticias y links que redirigen a los principales blogs que las desarrollan.

15. H. HALLDORSDOTTIR, *Enforcement of Copyright – A reflection on Injunctions in the Information Society*, Stockholm, IT Law Scandinavian Studies In Law, Volume 47 , 2004, p. 156.

excepciones en relación a los derechos de autoría. El artículo 5 § 3 quater limita el alcance de los derechos exclusivos del autor puesto que permite la reproducción por la prensa e incluso permitiendo además que el uso de la reproducción sin consentimiento y sin indicación de la identidad del autor está prohibido. Asimismo, la ley de Derecho de Autor de EE.UU. § 107¹⁶ permite un uso leal de la obra protegida, incluyendo asimismo la referencia por medio de citas y enlaces a fuentes de información que puede tener lugar a condición de que se respete el uso justo del principio de lealtad de la fuente.

Por otra parte, si bien es cierto que el plagio y el debate sobre la protección de derechos de autor de las obras intelectuales en era digital es cotidiano, en la vereda opuesta se acepta la actividad de los bloggers de crear un nuevo texto a partir de diferentes fuentes de información disponibles en la web, donde las personas utilizan un material original pero de una forma totalmente diferente con vistas a fines de difusión de las ideas y del conocimiento al público. En tal sentido la opinión mayoritaria acepta la posibilidad de compaginación o remixado¹⁷ de texto que generen un contenido original más allá de los contenidos previos utilizados para la creación del nuevo contenido. A su vez, los hipervínculos juntos, el uno al lado del otro en un blog pueden crear un texto remixado, donde la noticia surgida de la yuxtaposición de información genere un impacto mucho más relevante que los artículos de primera fuente. Esto es así debido a que se considera que la actividad del lector y su relación con el texto nuevo y “regenerado” tiene como resultado un impacto positivo en la capacidad de formación de opinión del primero.

De lo antedicho se deduce que la función de reorganización de la información preexistente en la web otorga un poder de mayor decisión en criterio de opinión por parte del lector. Este escenario puede compararse analógicamente como si hubiera dos periodistas llevando adelante una conversación escrita en forma de artículo donde un lector a través de la metodología socrática tiene que buscar el significado más profundo de dicho artículo. El usuario o lector mediante la lectura de las noticias que une alrededor de un tema determinado, puede comprender el propósito adicional del autor,

16. Disponible en http://www4.law.cornell.edu/uscode/17/usc_sec_17_00000107----000-.html, última visita 14 de marzo de 2013.

17. Proceso remixado hace referencia al término remix o mezcla [por remezclar hipervínculos]; ha creado nuevos artículos, nuevas historias, y una nueva cultura.

pudiendo identificar sólo los hechos para formar su propia opinión sobre el tema logrando así su sabiduría personal. Así como Sócrates enseñaba cómo enriquecer nuestra sabiduría personal, confiando sólo los hechos reales y buscando la verdad en todas las ocasiones de nuestra vida, la tecnología contemporánea juega un papel importante en tal sentido, ayudando mediante la investigación a descubrir la verdad detrás de los artículos de noticias, comparar los resultados e identificar las partes que faltan al completar el esquema íntegro de la realidad informada.

Por lo tanto, los bloggers que utilizan el modo socrático de pensar y de tener la tecnología a su favor pueden producir un nuevo medio de comunicación que se deriva del conocimiento que proviene de los resultados de la comparación de las fuentes. Los nuevos ciudadanos de la red evidencian, cada vez con mayor participación, su descreimiento de la manipulación de la información de los grandes medios de comunicación, y es por ello que los bloggers han ido creando espacios para permitir el flujo de información relacionada con protestas en defensa de derechos civiles, creando un nuevo tipo de crítica social constructiva, mediante enlaces entre los puntos que faltan y los errores periodísticos.

IV. Los comentarios como forma de expresión democrática en la web

Si tuviéramos que pensar en la forma básica de expresión de la democracia, sin duda pensaríamos en primera instancia en la libertad de poder expresarse. Como ha sido señalado en el punto anterior, los bloggers tienen la posibilidad de expresar sus opiniones, sus pensamientos y sus disidencias hacia terceras personas sin –en principio– ningún tipo de censura previa. Ahora bien, cabe destacar que la democracia no sólo se construye sobre la voz de unos pocos sino que también a través de las implicancias del discurso pronunciado en terceras personas, que podrán por su parte indicar su punto de vista u opinión formada sobre el tema objeto de discusión. Así como existen discusiones o comentarios constructivos en el mundo real, el mundo virtual también ofrece opciones para fomentar el diálogo y el intercambio ideológico.

Es así como además de la existencia de los blogs interactivos, existen también blogs que ofrecen un diálogo vivo entre bloggers y usuarios de Internet (diálogo vertical y horizontal entre los bloggers, así como entre los bloggers y lectores), dando surgimiento al segundo elemento de blogs que permite la

conversación en línea: el comentario. Bloggers de todo el mundo participan en esta sociedad global por medio de comentarios en los portales de noticias, en reportajes de los medios de comunicación y en los blogs de noticias creadas por los ciudadanos. De este modo, la crítica social ha entrado en el mundo en línea, mientras que la penetración de Internet ha permitido, a quien se encuentre dispuesto, decir lo que piensa sobre los artículos de noticias y mensajes. Por lo tanto, los comentarios en los blogs preservan la libertad básica y fundamental de la expresión, como se aprecia en la legislación europea y americana. Los principios de la democracia en nuestro mundo moderno digitalizado no han cambiado. La libertad de expresión y, en consecuencia, la libertad de opinión de Aristóteles, así como también la libertad de decir y expresar lo que se piensa, siguen siendo los derechos humanos fundamentales.

En el nivel internacional estos derechos se encuentran contemplados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye la libertad de sostener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio y sin consideración de fronteras”; en el ámbito europeo, es aplicable el artículo 10 § 1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales: toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y de recibir o comunicar informaciones o ideas sin injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. Además, los mismos derechos están protegidos por la Primera Enmienda de la Constitución de EE.UU. que establece que el Congreso no hará ninguna ley que coarte la libertad de expresión o de la prensa.

De esta manera, la libertad de expresión se deriva de la protección de la dignidad humana, la esencia de la democracia. La protección de la dignidad humana es un derecho básico humano fundamental que tiene una protección absoluta y no puede ser limitado, pero en caso de circunstancias excepcionales, el derecho a la libertad de expresión está sujeto a los límites relativos a la protección de la reputación y los derechos de los demás, la prevención del delito, la protección de la moral, la seguridad nacional y de otra índole, según el texto legal y su carácter nacional o internacional. No es de extrañar que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya declarado que la libertad de expresión es el “perro guardián de la democracia”.

Aparte de las observaciones provenientes de los flogs y el spam, los comentarios también pueden ser anónimos. A pesar de la pequeña proporción

de los comentaristas en que puesto con su identidad original, una gran cantidad de comentaristas se esconde detrás del anonimato. Una pequeña proporción de los comentaristas emplea su identidad real, pero la gran mayoría se esconde en el anonimato. Y aquí es donde comienza el debate. ¿Tienen los bloggers el derecho de permanecer en el anonimato o se ven obligados a publicar sus nombres reales? Si bien cualquier persona tiene derecho a no revelar su identidad, lo cierto es una respuesta afirmativa o negativa dependerá de cada circunstancia en particular, del tema debatido o de las implicancias éticas de su elección de anonimato.

Los comentarios anónimos de los usuarios en los blogs de noticias pueden tener, en realidad, implicaciones legales si el blogger no adhiere al principio de uso razonable de la Internet y el no escrito “código de ética” entre los bloggers. Ello no excluye la responsabilidad por sus comentarios. Cada blogger tiene derecho a publicar lo que quiera, pero desde el momento en que sus mensajes son ofensivos y generan delincuencia, tiene que ser identificado. Así, los comentaristas deben siempre tener en cuenta que internet no es un área en la que todo está permitido, por el contrario, sus acciones pueden tener serias consecuencias legales. Más allá de que cada país interpreta los términos de la justicia y la legitimidad de diferentes maneras relacionadas con sus valores, cultura, religión y moral, en la imperante sociedad digital globalizada, la demanda de una política común de lucha contra los delitos en Internet es un requisito previo, que deberá tener como objetivo establecer valores comunes entre los usuarios de Internet. De este modo, las cuestiones jurisdiccionales no importarán, si el resultado de la decisión es similar a todos los países y los casos de *forum shopping* fueran limitados.¹⁸

Por lo tanto, cuando un blogger realiza comentarios agresivos por medio mensajes que contengan ataques personales y calumnias vulnera el derecho al respeto de la dignidad humana y el derecho de protección de la personalidad, puesto que el respeto de la dignidad humana prima sobre la libertad de expresión.¹⁹ Declaraciones difamatorias y comentarios anónimos pueden dar lugar a demandas civiles por difamación, y la persona puede

18. A. KIMBERLY y F. PARISI, *Rethinking Forum Shopping in Cyberspace*, Chicago, Chicago-Kent Law Review, Vol. 77, N°3, 2002, pp. 1325-1358.

19 Los bloggers pueden en tal sentido advertir a terceros lectores negando su responsabilidad por los comentarios ilegales o eliminarlos, ya que violan el código de ética blogger.

ser identificada por medio de la individualización del Protocolo de Internet –dirección IP– utilizado al momento de emitir el comentario, como ha sido resuelto en la corte estadounidense de Delaware en el caso Doe vs. Cahill.

Los comentarios también pueden dar lugar a extorsiones, amenazas y fraudes. Estos casos se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, que los Estados miembros han incorporado a su legislación nacional. Los casos penales son difíciles de manejar porque hay una dificultad en la identificación de la persona que cometió el delito. Cabe señalar que hasta la fecha, los procedimientos penales suelen retrasarse ya que los casos no se pueden resolver sin la cooperación de los proveedores de servicios de internet (ISP) y muchos, finalmente, acaban sin resolverse.²⁰

De lo antedicho se desprende que en muchas ocasiones la actividad en los blogs pueden ser visto como ejerciendo un rol de “perro guardián de la democracia”. Ahora bien, ¿es posible referirme a la existencia de una libertad de expresión en los blogs? En primer lugar cabe señalar que si bien existen bloggers que filtran o impiden totalmente comentarios de terceros, dicha limitación no se encuentra considerada como una limitación a una comunicación libre y sin censura. Y esto es así puesto que no sólo es bastante inusual la prohibición total de los comentarios de los bloggers, sino que por el contrario los medios de comunicación²¹ han incorporado comentarios y blogs en sus sitios web en un esfuerzo por establecer la interactividad y la mejor calidad de prensa. Esto es así porque la *ratio* de Internet establece, sin ley escrita, que todo lo que se escribe está abierto a debate, disponible en

20. Sin perjuicio de lo antedicho, cabe señalar que existen ocasiones donde desde el anonimato de un comentario ha sido posible revelar escándalos políticos. Esto sucedió con el famoso Bush, servicio de la Guardia Nacional y los documentos de Dan Rather. Los usuarios anónimos comentaron el tema y se reveló la verdad que los medios de comunicación no estaban autorizados a develar. Ver M. PAPANDREA, *Citizen Journalism and the reporter's privilege*, Boston College Law School Faculty papers, Boston, 2007, p. 525.

21. El *Washington Post* ha lanzado una nueva herramienta de comentarios y pide “un nivel de discurso” en los comentarios. BBC por su parte ocupa una red de blogs donde los periodistas crean blogs sobre diversas cuestiones y aceptan la opinión de los lectores que les permitan mejorar su trabajo. Tenemos también el periódico francés *Le Monde* que tiene, a mi juicio, éxito en los blogs de calidad, ya que tiene una gran cantidad de bloggers intelectuales que aceptan comentarios constructivos sobre sus artículos.

forma de libre acceso, para que los demás puedan hacer comentarios sobre tasa y criticar aquello que leen.

En mi opinión, la censura editorial que realizan los dueños de los blogs en los comentarios publicados posee una función diferente de la de los medios de comunicación tradicionales. Estos últimos generalmente filtran el contenido de un artículo para su publicación cuando éste no es conforme con el interés privado del dueño de la empresa de medios, prevaleciendo el interés privado sobre el interés público de la libertad de información y la libertad de expresión del periodista. Quizá sería más propicio referirse en Internet a “selección de contenido” por parte del blogger y no literalmente a “censura”, ya que este término se encuentra asignado específicamente a los medios tradicionales de comunicación.

En el caso del editor de un blog ciudadano, suele llevarse adelante un proceso de selección de comentarios sólo a los efectos de proporcionar una plataforma adecuada para realizar un intercambio de opiniones libres de *spamming* y *astroturfing*. Este mecanismo de selección se desarrolla por medio de la colaboración avanzada entre bloggers y lectores para señalar las eventuales violaciones al código ético que guía sus acciones en Internet y más específicamente en un blog determinado. En términos generales los bloggers prefieren no hacer uso de su poder de edición, sólo reservado para aquellas ocasiones donde el contenido del discurso genera disputas irreconciliables o difamaciones o injurias públicas. Para el resto de las situaciones los bloggers prefieren no limitar la expresión en su portal, puesto que justamente uno de los factores que generan una mayor popularidad en un blog radica en su aptitud y predisposición para brindar a sus lectores un espacio para el debate. En general, se observa que cuanto más abierto es un medio de comunicación en el comentario, más eficiente es el diálogo, y hoy en día la tecnología ofrece una voz a cualquier persona que tenga acceso a Internet y necesite ser escuchada.

V. El periodismo ciudadano

Desde siempre el periodismo ha tenido un rol especial en las sociedades tradicionales y contemporáneas. Gracias a las crónicas, a las diferentes informaciones y las noticias, millones de personas día a día pueden anoticiarse de lo que acontece en su país y en todo el mundo. Con el surgimiento de Internet el mapa informativo ha cambiado rotundamente, dando lugar

no sólo a nuevas formas de comunicación de la noticia sino también a nuevos comunicadores que no siempre provienen del sector del periodismo profesional. Es así como en los últimos años muchas personas han comenzado a desarrollar facetas periodísticas gracias a las plataformas online que les permiten generar noticias sin necesidad de un contexto comunicacional convencional.

La tecnología de la información interactúa eficazmente con la sociedad y las funciones en favor de los ciudadanos. Así, estas nuevas herramientas digitales pueden de hecho, mejorar la calidad de vida cuando se utilizan con cautela y prudencia para el bien común. En tal contexto, es también el periodismo ciudadano una nueva manera elegida por los ciudadanos del mundo para expresar sus crónicas de noticias en Internet. El periodismo participativo en red hace referencia a aquellos ciudadanos que utilizan las herramientas de los medios de comunicación tradicionales para producir sus propias noticias, revelan evidencias o proporcionan primicias acerca de un tema, ejerciendo una especie de periodismo no remunerado mediante la generación de un blog de noticias.²² El informe *Drudge* es uno de los primeros blogs reconocido mundialmente por contenido político-periodístico. Puso de manifiesto el notorio escándalo *Lewinski* que generó un efecto dominó por la presidencia de Clinton. Sin embargo, la expansión del periodismo ciudadano se produjo después de los ataques del 11/09, donde un evento a gran escala convirtió a los testigos en periodistas. Ese fue el momento en que la realidad en EE.UU. fue representada no desde el punto de vista de los periodistas sino desde la crónica de los bloggers. Incluso, los medios de comunicación en ese momento estaban utilizando videos y fotos tomadas por los ciudadanos para pedirles que contribuyan a una mejor información. Lo mismo ocurrió con el atentado terrorista en Londres²³ y se sigue produciendo cada vez que un problema social importante sucede.

En un esfuerzo por comprender el surgimiento del periodismo ciudadano en este período de tiempo determinado, se debe en primer lugar

22. Cabe destacar que existen bloggers que llevan adelante el periodismo ciudadano con fines financieros. Esto ocurre cuando utilizan la plataforma del blog para obtener ingresos por la publicidad alojada en el sitio como también por la cantidad de visitas por click.

23. Por ejemplo se puede consultar la cobertura de los hechos por el blog de J. DAY, *Weblogs prove their worth*, disponible en <http://www.guardian.co.uk/technology/2005/jul/08/media.terrorism>, última visita 20 de febrero de 2012.

separar periodismo ciudadano de blog periodístico, entendido este último como el blog utilizado por los periodistas profesionales como herramienta para publicar sus artículos. Teniendo como guía los valores de las generaciones pasadas, las ideas de la revolución francesa y las ideas filosóficas de Maeshherbes –la discusión pública de las opiniones–, los ciudadanos han comenzado una demanda con el fin de obtener información más precisa sobre la realidad presentada por los medios de comunicación. La razón de ello es el sentimiento general de descontento de los ciudadanos por la prensa.²⁴ El Centro de Investigaciones Pew en su estudio de consumo, noticias y credibilidad indica una gran disminución en la credibilidad de las noticias en la última década.²⁵ De hecho, existe una necesidad social para cambiar el statu quo de los medios de comunicación de hoy en día. Y es por eso que, a pesar de las declaraciones de independencia y objetividad de la prensa, hay indicios de encubrimiento de los escándalos políticos con fines financieros como también la existencia de determinados monopolios que presentan una misma línea editorial. Es por ello que el periodismo ciudadano se presenta como una alternativa expresiva para aquellas personas que desean contar su verdad o acceder a información no disponible en los medios de comunicación tradicionales.

El periodismo ciudadano a pesar de su dinámica plantea un gran debate entre los profesionales de la prensa. De hecho, los periodistas tradicionales se dedican a producir artículos de alta calidad en su esfuerzo por derrotar a la competencia de los otros medios de comunicación. Por lo tanto, se centran en la precisión y la fiabilidad de su trabajo. Por otra parte, el periodismo ciudadano en línea puede carecer de la calidad, en cuanto el blogging no exige una investigación más profunda en sus temas. Y de hecho, hay una gran cantidad de denunciantes en la red y las fuentes en línea no siempre son fiables. Sin embargo, esto no significa que el periodismo ciudadano sea menos consistente y preciso que el periodismo profesional. Hay indicios de profesionalidad, incluso en los aficionados. En su esfuerzo por

24. H. TUMBER, *Democracy in the Information Age: The Role of the fourth Estate in Cyberspace*, New York, Information, Communication & Society , 2001, Volume 4, pp. 95-112.

25. Pew Research center Biennial News Consumption survey, *Maturing Internet News Audience – Broader than Deep*, 30 de July de 2006, disponible en <http://people-press.org/reports/pdf/282.pdf>, última visita 24 de febrero de 2009.

contribuir a la divulgación de la verdad, pasan tiempo valioso en frente de su computadora tratando de perfeccionar sus artículos. Y eso es porque la reputación en la red es todo y luchar en igualdad de condiciones para el reconocimiento y la participación en la elite de periodistas en línea. Por otra parte, hay quienes sostienen que los ciudadanos no están bien educados para ser periodistas en cuanto a conocimiento de exigencias de metodología de la investigación, la evaluación de la información obtenida y la devoción al código ético del periodismo.²⁶ El interrogante surge inmediatamente: ¿qué sucede cuando los ciudadanos respaldan los valores democráticos y tienen como objetivo principal dar a conocer ciertos aspectos de la realidad? ¿No es una manera de cumplir con sus obligaciones como ciudadanos activos en la democracia moderna? ¿Por qué no dejar al amateurismo producir su cultura? ¿Por qué deberíamos prohibir a nadie decir en voz alta lo que piensa acerca de la sociedad moderna? ¿Por qué, en otros términos, tenemos miedo de la creatividad del amateurismo y tratamos de impedir su desarrollo?

La importancia de la clasificación de los bloggers como periodistas en la red se encuentra relacionada con la posibilidad de analizar si es posible considerar los actos de personas que ejercen la labor de escribir, opinar e informar online como periodistas profesionales. Este debate público denota importancia desde el punto de vista legal donde no existen regulaciones legales o precedentes judiciales que aborden la temática del periodismo de manera específica. ¿Tienen los bloggers algún tipo de responsabilidad en los casos de difamación de terceras personas o se encuentran protegidos por la libertad de prensa y resultan en tal sentido aplicables las protecciones referentes a los reporteros? Este fenómeno, independientemente de su impacto global, se enfrenta a cada país dentro de su ordenamiento jurídico nacional. Por esta razón, se hará referencia a la regulación de los Estados Unidos y Europa como dos referentes diferentes pero determinados de la regulación que se desprende en la mayoría de los países en forma local.

a) Régimen jurídico en Estados Unidos y el periodismo ciudadano

En los Estados Unidos los medios de comunicación tradicionales se encuentran amparados bajo el derecho a la libertad de prensa tal como lo

26. Para mayor detalle consultar Codes of Ethics in the U.S. disponible en <http://www.asne.org/index.cfm?id=387>, última visita 26 de febrero de 2013.

establece la Primera Enmienda. El privilegio del reportero que la Enmienda reconoce proporciona una inmunidad a los periodistas que les permite abstenerse de revelar sus fuentes confidenciales y proteger su anonimato con el fin de proteger el flujo de información en el discurso público.²⁷ La protección del periodista incluye la salvaguarda del material recopilado para elaborar la noticia, como ser videos y grabaciones de su trabajo. Los periodistas están protegidos por las leyes de protección constitucional y el Estado, pero los tribunales pueden en cada caso concreto estimar la importancia, la adecuación de la información proporcionada y el equilibrio de intereses y decidir si proteger o no el anonimato de las fuentes. Por lo tanto, los bloggers se encuentran amparados para poder invocar el privilegio del reportero con el fin de evitar las consecuencias jurídicas de la publicación de noticias en línea.

Según el Media Law Resource Center (MLRC), en los Estados Unidos ha habido 159 acciones judiciales penales y civiles relativas a bloggers desde el año 2004 y estas cifras siguen creciendo todo el tiempo, ya que hay bloggers nuevos cada día que realizan este tipo de activismo. MLRC tiene incluso una lista de demandas dirigidas a los bloggers en los Estados Unidos incluyendo la referencia al primer caso jurisdiccional donde un tribunal decidió proteger el anonimato de las fuentes, en el caso *Apple Computer Inc. v. Does*.²⁸ Allí el tribunal de apelación decidió que los bloggers y webmasters tienen las mismas protecciones que los medios de comunicación tradicionales. En esta decisión, el tribunal no determinó si los bloggers son periodistas pero constituyó sin duda un primer paso hacia el reconocimiento del valor de periodismo ciudadano en el mundo moderno. Para este propósito organizaciones y universidades colaboran, forman grupos de investigación que se centran en ese fenómeno y ayudan a los bloggers a hacer frente a acciones legales, así como también informándoles acerca de sus derechos legales, poniendo a su disposición guías y consejos legales en línea,²⁹ oficiando de lineamientos jurídicos para autorregular la blogosfera y las cuestiones jurídicas todavía sin un marco legal determinado.

27. A modo de ejemplo puede citarse la contribución de esta disposición en la divulgación de escándalo Watergate que terminó con la renuncia del presidente Nixon.

28. *Computer, Inc. v. Doe*, N°1-04-CV-032178.

29. Disponible en <http://www.eff.org/issues/bloggers/legal>, última visita 1 de marzo de 2013.

b) Régimen jurídico europeo y periodismo ciudadano

Europa, en contraste con los Estados Unidos, es una combinación de países con diferentes antecedentes políticos y culturales, donde el uso de los blogs como plataformas de comunicación es ahora más importante que nunca, teniendo en cuenta la reciente ampliación de la Unión Europea en 2007. Sus ciudadanos exigen ser escuchados en un área especialmente multicultural y multidimensional donde las cuestiones locales son las prioridades en la agenda de cada Estado miembro. En efecto, en tal escenario político, las diferentes metas u objetivos regionales cubren las primeras páginas de los medios de comunicación locales. Sin embargo, hay casos en los que la prensa es parte de la escena política. De acuerdo con el Informe Mundial Anual 2007³⁰ sobre la libertad de prensa de los “Reporteros sin Fronteras”, los países del norte de Europa permanecen en los primeros lugares en cuanto a libertad de prensa más proporcionada, Italia se encuentra en el puesto 35 y Grecia en el puesto 30. El panorama de los medios ha cambiado rápidamente, lo que plantea desafíos para la rendición de cuentas, la objetividad y la precisión en los medios de comunicación de masas y plantear cuestiones sobre periodismo digital y participación ciudadana.

En el ámbito europeo existen numerosos textos legales, entre los cuales cabe mencionar previsiones suprarregionales, que protegen la libertad e independencia de la prensa. En relación con estas últimas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos protege la libertad de prensa a través del artículo 19, que declara la libertad de opinión a través de “cualquier medio sin importar las fronteras”. Por su parte el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, protege también, en el artículo 10 §1, la “libertad de opinión y de recibir o comunicar informaciones o ideas sin injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”, destacando, sin embargo, en el §2 restricciones que impiden “la divulgación de informaciones confidenciales”. Asimismo la libertad de expresión en prensa está garantizada en el artículo 19 del Pacto Internacional de Naciones Unidas sobre Derechos Civiles y Políticos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la

30. Disponible en http://www.rsf.org/article.php?id_article=24021, última vista 26 de febrero de 2013.

libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”. También la Declaración sobre la libertad de prensa y el pluralismo que se adoptó en Sofía en 1997 y que propone una política de autorregulación a la ética periodística y los crímenes contra periodistas condenados. Un rol importante denota el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo para la protección de la prensa. El tribunal aún hoy en día lleva adelante juicios relacionados con la libertad de prensa condenando incluso a estados del G8. La lista emitida por el Tribunal y por parte del Consejo de Europa no es exhaustiva y se centra sobre todo en la protección de la prensa de las demandas dirigidas a los periodistas de fuentes gubernamentales o civiles.

Instituciones europeas, en sus esfuerzos por lograr el pluralismo en los medios de comunicación y la participación activa de los ciudadanos en la democracia moderna, han puesto en marcha nuevas estrategias. Promueven investigaciones en el campo tecnológico y en el intento de evaluar todos los problemas que surgen al Web 2.0 interactúan con los medios de comunicación y el derecho. Europa se centra en la movilización ciudadana y planea un nuevo plan de acción estratégico para el 2016. Tiene como objetivo principal para el e-Europa “establecer un Espacio Único Europeo de la Información que ofrece condiciones asequibles y seguras, de alto ancho de banda, de las comunicaciones, contenidos ricos y diversificados y servicios digitales. En este contexto, Europa trata de promover plataformas innovadoras y comunicativas, fomentar nuevos servicios electrónicos y contenido en línea, desarrollar arquitecturas que pueden lanzar nuevos modelos de negocio y estimular la creatividad y la innovación, incluso dejando al usuario la libertad para generar nuevas formas de periodismo y de política. Por ello, Europa pretende afrontar los retos del futuro con una gran cantidad de actos preparatorios y, al mismo tiempo, proporcionando apoyo financiero a los investigadores que deseen crear un modelo viable tecnológica y sociológicamente. En este punto, debemos mencionar también algunas propuestas como la de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Unión Europea Global Online FreedomAct.

En Europa, donde el 57% de los europeos navega en Internet para obtener información y las plataformas de blogs y sitios web de los medios de comunicación ciudadanos crecen rápidamente, la legislación parece ser un factor importante para los políticos que quieren evitar los casos de lagunas

legales y hacer frente a las situaciones emergentes. Por esta razón, el plan de acción europeo respecto de Internet trata de establecer algunas normas para la actividad, para fomentar el desarrollo de las plataformas de blogs y estimular la participación ciudadana.³¹ Al mismo tiempo, Europa establece observatorios europeos de periodismo, crea comunidades dinámicas entre bloggers y periodistas, organiza competiciones, Thinkaboutit.eu y toma las medidas necesarias para la protección del pluralismo de los medios que permite la diversidad de fuentes, incluyendo también las fuentes periodísticas en la web.

El debate europeo sobre los blogueros se inició con el informe de Marianne Mikko, llevado a cabo por la Comisión de Cultura del Parlamento Europeo y primer intento de aclarar la situación jurídica de los blogs, así como para plantear problemas legales sobre derechos de autor, difamación y los delitos cibernéticos. La reacción de la blogósfera no se hizo esperar y provocó una acalorada discusión sobre la regulación de los bloggers. De hecho, cualquier intento de una directiva de la UE para la Internet fue duramente criticado por los bloggers, ya que plantea cuestiones de censura, la vigilancia y el control sobre la Web 2.0. Hasta ahora, sin embargo, el marco europeo de bloggers todavía no ha sido definido aunque puede estimarse que, según la tradición normativa europea, se emitirá alguna Directiva para adaptar las legislaciones locales de los países miembros o bien un sistema mixto de regulación, siendo este último menos probable debido a la tradición jurídica anteriormente señalada. En tal sentido es dable concluir que si bien el derecho europeo no comparte la elección de un sistema igual de regulación de la actividad digital como ser el elegido en Estados Unidos, lo cierto es que muchas decisiones respecto al tratamiento de la actividad del blogging son coherentes en cuanto a sus motivaciones y lógicas en cuanto las soluciones aplicadas.

VI. Reflexiones sobre el e-periodismo y el fortalecimiento de la democracia convencional y la democracia en línea

Luego de presentados los diferentes usos de las plataformas blogs, sus alternativas, sus limitaciones y potencialidades, resulta menester realizar

31. BlogActiv.eu y EurActiv.com son algunas de las plataformas con las que Europa busca ideas de los ciudadanos innovadores y revolucionarios.

una breve reflexión sobre el rol de aquellos ciudadanos que eligen los blogs como medio de expresión o de información sobre la realidad, ya sea local o mundial. Es interesante señalar que el fenómeno tecnológico expresado a través del blogging produce un impacto en las estructuras virtuales como también del mundo offline. En este último es donde convive la democracia conocida por todos o la mayoría de los ciudadanos y donde un espacio de expresión virtual crea infinitas posibilidades de expansión de las estructuras e instituciones preexistentes, generando mayor participación, inmediatez, acceso a la información, posibilidad de ser oído y de poder construir un diálogo entre las personas y las instituciones. Por su parte el blogging también genera una nueva democracia: la e-democracia o democracia en línea, sistema de convivencia de los diferentes usuarios online que eligen construir un espacio con determinadas normas y valores tomados del mundo convencional con incorporaciones propias del medio informático en el cual se desarrollan. Por ello la importancia de la actividad del blogging radica en su efecto bidireccional con capacidad de generarse desde y hacia el mundo on/off line así como expandir sus efectos en iguales sentidos. Es por ello que resulta coherente que muchos de los principios jurídicos preexistentes se vean reflejados en el mundo digital puesto que pareciera haber una cierta demanda de coherencia y coexistencia sistémica entre ambos sistemas. Es notorio que Internet genere códigos o sistemas de reglas éticas que se alinean con los principios democráticos y de respeto al prójimo en una zona de convivencia digital donde intuitivamente se traza una línea divisoria entre aquello que está prohibido o permitido tal como en el mundo de las reglas tradicionales. Queda por cierto todavía un campo de desarrollo e indagación sobre los aspectos probatorios de las actividades ilícitas online que, tal como en el mundo real, requieren de un actividad exhaustiva y detallada como también de formas de procedimiento efectivas para poder salvaguardar los derechos invocados ante eventuales violaciones a los derechos particulares de un individuo, puesto que también un sistema de justicia efectivo forma parte de la construcción de una e-democracia más participativa y justa.

Conclusiones

A lo largo del presente artículo se han presentado diferentes reflexiones y discusiones sobre el blogging y la participación ciudadana a través de los medios de comunicación digitales. El abordaje de la temática tiene, sin

duda, relación directa con los desafíos que la tecnología posmoderna trae aparejada no sólo para los diferentes sistemas jurídicos mundiales sino también para la forma de llevar adelante la política en las sociedades democráticas contemporáneas y los ciudadanos que participan en ellas a través de los medios informáticos en la actualidad. La nueva era de la tecnología de la información de los siglos XX y XXI han dado forma a una nueva generación llamada por muchos la *generación del milenio*, *milenios* o *generación Y*, haciendo referencia a aquellas personas nacidas entre 1980 y 2000, adolescentes y adultos que han experimentado desde el vamos un mundo digital diferente de la sociedad convencional en la que sus padres han vivido. Esta reforma generacional es el resultado del cambio radical de la sociedad tal y como aparece en la historia reciente.

La historia nos ha enseñado que una generación se forma de acuerdo con el contexto social y político ocasional. De hecho, la reciente revolución de Internet ha dado forma a una nueva generación que es análoga a la generación que fue testigo de la revolución industrial. Los cambios fundamentales en las raíces de la sociedad que ocurrieron durante el estallido inicial de la industrialización afectaron a la generación que entonces creció en la misma forma que la digitalización la ha influido profundamente. Los adolescentes y los adultos jóvenes entran en un nuevo mundo de innovación y creatividad que en muchos casos choca con el statu quo de la sociedad convencional. Las nuevas tecnologías y medios han alterado las formas de las herramientas de comunicación que establecen a la mensajería instantánea, blogs e Internet como opciones más favorables para llegar a amigos, colegas y gente en general.

A pesar de que estos términos generacionales están conectados con la historia norteamericana, los milenios estadounidenses parecen compartir las mismas características con los milenios europeos y de hecho, estamos asistiendo a un fenómeno global. El software libre ayuda a expresar su creatividad y compartir sus conocimientos en la web. Por otra parte se coopera en las comunidades globales de aprendizaje en línea sobre otras culturas y se desarrolla de esa manera un enfoque diferente más abierto y participativo para importantes temas sociales y políticos. Al mismo tiempo, se comunican mediante las aplicaciones de mensajería instantánea con sus amigos en todo el mundo, analizando los últimos acontecimientos y tratando de evaluar y estimar la situación con un enfoque más liberador.

Los milenios han desarrollado ideas progresistas, trabajo en equipo y deseos de contribución para la sociedad. A pesar de que se respeten los

ideales de sus padres, la nueva generación busca reformar los valores sociales tradicionales. Es por eso que protestan en contra de las normas conservadoras de la ley que suprimen la libertad de expresión e información en la web. No es sorprendente, apoyan que la ley debe seguir el ritmo del desarrollo tecnológico y que las normas jurídicas deben ser actualizadas de acuerdo con las nuevas normas. Tienen temores ambientales y apoyan la economía verde, mientras que al mismo tiempo quieren estar involucrados en todos los aspectos de la conversación pública. Los blogs en este marco conforman una herramienta de extrema utilidad para poder llevar adelante diferentes acciones con fines de participación ciudadana. En términos generales puede señalarse que en la actualidad dichas actividades se han desarrollado sin demasiados inconvenientes legales, lo cual no significa que sea necesario debatir sobre la necesidad de una regulación específica para la actividad de las personas que ejercen sus actividades de blogging online. A su vez, resulta interesante reflexionar sobre el rol que cumplen dichas actividades en la construcción de la democracia, no sólo en Internet, sino en todo el territorio de un país.

Desde este punto de vista, Estados Unidos lleva adelante iniciativas que adoptan una política pública de Internet y blogs que favorecen el sistema de autorregulación. Este sistema tomó elementos de los diferentes modelos económicos³² y estableció normas generales de conducta para sus usuarios pero libres de la intervención del Estado. Esto significa que en Estados Unidos la ley contractual prevalece sobre el derecho público, el interés comercial predomina sobre la protección de la privacidad y la orientación de la política del gobierno en estimular la innovación y la creatividad con fondos estatales con el fin de permitir el surgimiento de nuevas tecnologías. Estas características han contribuido a este impulso tecnológico enorme y ha ayudado a la economía estadounidense a prosperar debido a los beneficios de la cultura y del periodismo ciudadano generado por usuarios.

Los blogs en la Unión Europea constituyen también un nuevo medio de comunicación pero a diferencia de Estados Unidos, donde las reglas son

32. S. VENTURELLI, *Inventing E-Regulation in the US, EU and East Asia: Conflicting Social Visions of the Internet & the Information Society*, *Telematics & Informatics: An International Journal on Telecommunications & Information Technology*, Nueva York, Volume 19, Issue 2, May 2002, pp. 69-90.

establecidas por el mercado, el acervo normativo europeo está basado en una política orientada al ciudadano, derivado de la experiencia de la revolución francesa y la lucha de los ciudadanos contra los abusos del gobierno. La reglamentación europea emana también de tres diferentes modelos económicos que han establecido las normas comunes para la comunidad europea, disposiciones que sirven al carácter multicultural y multidimensional de Europa, conservando la identidad nacional de cada Estado miembro, en la aplicación de una regulación más estricta para la protección de los ciudadanos y en el establecimiento de estrictas leyes de competencia y regulaciones legales sobre el ciberespacio. Esto ha resultado en un rompecabezas regulador europeo con muchos convenios, directivas y recomendaciones que demanda la regulación en todos los aspectos del sector de Internet con el fin de establecer normas comunes de regulación a todos los Estados miembros.

Los mencionados marcos legales se han centrado principalmente en las circunstancias actuales y en no hacer frente a las sociedades innovadoras que requieren acciones imperativas e inmediatas. Por ello, debe haber un cambio de enfoque en la e-regulación, una regulación que podría proporcionar soluciones flexibles a las situaciones jurídicas emergentes. El desafío para Europa, así como también para países que siguen los pasos de la misma estructura jurídica de su sistema de leyes, será potenciar el activismo de la participación ciudadana online a través de diferentes canales u opciones regulatorias que favorezcan el fortalecimiento del carácter multidimensional del blogging.

Analizado el contexto en que surgen y se desenvuelven los blogs, su reconocimiento a nivel ciudadano como elemento democratizador, parece difícil continuar indiferente frente a la necesidad de crear y asegurar condiciones para la expresión efectiva de la sociedad y de los individuos que la componen, y por tanto patrocinar o defender las herramientas informáticas que permiten constituir opciones alternativas a las presentadas por los medios tradicionales. Pero, como observamos, a partir del análisis del entorno sociocultural en que se insertan, no basta contar con una sofisticada infraestructura comunicacional, se requiere desarrollar una conciencia más madura sobre las funciones informativas, a fin de no crear regulaciones jurídicas artificiales, desligada de los hechos reales o descontextualizada. Se ha demostrado que incluso es posible que muchas de las previsiones jurídicas existentes puede aplicarse *a priori* a las circunstancias generadas por la actividad de un blogger, sin perjuicio de estimar conveniente un debate más

preciso en cada Estado en particular donde se desarrollen tales actividades. Para obtener esta conciencia madura es preciso poner a los ciudadanos en condiciones de participar activamente en los procesos de comunicación; para ello es preciso dar oportunidades equitativas de oportunidades de participación y otorgar un alto grado de libertad y responsabilidad individual. Supone igualmente, una población con habilidades informacionales, pero esencialmente capaz de aprender a aprender.

En este sentido surgen entonces algunos desafíos a nivel social y político, y por supuesto en el ámbito de la regulación de la actividad, frente a los cuales es posible indicar algunas propuestas tendientes a regular la actividad del periodismo ciudadano. En primer lugar resulta importante destacar el valor social y potenciar el ejercicio de la libertad de expresión e información, fundamentos de derecho a la información, creando una cultura de la autorregulación que exprese la responsabilidad compartida por los ciudadanos, los medios, organizaciones privadas y públicas que actúan en este ámbito. A su vez se considera importante focalizar acciones para el desarrollo de las habilidades informacionales a los ciudadanos, tanto de aquellos usuarios de deciden expresarse a través de la web como aquellos que simplemente leen las noticias generadas por los bloggers. En tercer lugar resulta considerable evaluar la posibilidad de estimular el surgimiento de nuevas estrategias de información periodística en un marco responsable, con códigos de ética que se cumplan a fin de poder ser crítico y al mismo tiempo ejercer los derechos de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía.

Los blogs forman parte de un fenómeno que ha caracterizado los últimos años en el seno de la tecnología informática, formando parte de la construcción del desarrollo de una incipiente democracia digital o e-democracia, con valores, costumbres y códigos que poco a poco van delineando el marco de acción de los bloggers que desean verter sus opiniones en línea como también de aquellas terceras personas que se sienten motivadas a participar a través de comentarios en determinadas plataformas. Se ha señalado por cierto que si bien la lógica del mundo offline sigue siendo de aplicación para cuestiones relativas a la libertad de expresión, lo cierto es que la misma lógica es también aplicable para aquellas situaciones que las leyes denotan como violatorias de un determinado derecho. Sin embargo existen todavía zonas híbridas o con lagunas jurídicas que hasta el día de hoy se han venido regulando con una cierta coherencia en cuanto a la lógica empleada, para definir determinadas situaciones tecnológicas de hecho como acordes o no

a derecho. Es por ello que resulta primordial seguir investigando la mejor alternativa normativa en cuanto a la regulación de las diferentes actividades llevadas a cabo en la web, ya que tal regulación fortalecerá no sólo el sistema de la e-democracia sino también los efectos que las actividades online tienen en el mundo real. El debate se encuentra abierto sobre las alternativas posibles: nuevas formas de regulación, o bien una adaptación de la normativa existente, mecanismos autorregulación, o un sistema mixto, lo cierto es que todo debate que conduzca a un estadio de mayor seguridad jurídica será sin duda celebrado por todos aquellos participantes de las actividades en Internet de modo general y el blogging en particular. Sin perjuicio de lo antedicho cabe concluir que las diferentes opciones, ya sea en cuanto a participación, expresión y difusión que ofrecen los blogs otorgan a los ciudadanos un poder de opinión y de ejercicio de sus derechos sin duda seguirán construyendo una base sólida no sólo para la construcción de espacios alternativos de conocimiento e información, sino también como formas de adquisición de posibilidades para el ejercicio de la libertad de pensamiento, expresión y participación.

Bibliografía

- Bennett, Colin J., Grant, Rebecca, *Visions of Privacy: Policy Choices for the Digital Age*, Toronto, University of Toronto Press, Toronto, 1999.
- Corin Bryan, Political Participation and the Internet, *Liberating cyberspace: Civil Liberties, Human Rights and the Internet*, Pluto Press, Londres, 1999.
- Duclert, Vincent, *La France: une identité démocratique, Les textes fondateurs*, Seuil, Marzo, 2008.
- Halldorsdottir, Hjordis, *Enforcement of Copyright – A reflection on Injunctions in the Information Society*, IT Law, Scandinavian Studies In Law, Volume 47, Estocolmo, 2004.
- Howe, Neil and Strauss, William, *Millennials go to college, strategies for a new generation in Campus*, American Association of Collegiate Registrars and Admissions Officers, Life Course Associates, Estocolmo, 2003.
- Jackson, Nigel, *Scattergun or rifle approach to communication: Mps in the blogosphere*, Information Polity, Volume 13, N° 1-2, Estocolmo, 2008.
- Kahin, Brian and Nesson, Charles, *Borders in Cyberspace, Information Policy and the Global Information Infrastructure*, Harvard information

- Infrastructure Project, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts, Londres, 1999.
- Lessig, Lawrence, *Code, version 2.0*, Basic Books, New York, 2006.
- Lessig, Lawrence, *Remix: Making Art and Commerce thrive in the hybrid economy*, Bloomsburry Academic, Londres, 2008.
- Magnusson Sjoberg, Cecilia, *IT Law for IT professionals: an Introduction*, Studentlitteratur, Lund, 2005.
- Moore, Kimberly A. and Parisi, Francesco, *Rethinking Forum Shopping in Cyberspace*, Chicago-Kent Law Review, Vol. 77, N. 3, New York, 2002.
- Ringmar, Eric, *A blogger's manifesto: Free speech and the censorship in the age of Internet*, Anthem Press, London, 2007.
- Sanson, Angela, *Facebook and Youth Mobilization in the 2008 Presidential Election*, New media, Technology and Democracy, Vol. 8, London, 2008.
- Seipel, Peter, *Law and Information Technology, Swedish Views*, IT Law Observatory of the Swedish ICT commission, Information and Communication Technology Commission Report, Stockholm, 2002.
- Thurman, Neil, *Forums for citizen Journalists? Adoption of user generated content initiatives by online news media*, New Media and Society, Vol.10, New York, 2008.
- Tumber, Howard, *Democracy in the Information Age: The Role of the fourth Estate in Cyberspace*, Information, Communication & Society, Vol.4, New York, 2001.
- Venturelli, Shalini, *Inventing E-Regulation in the US, EU and East Asia: Conflicting Social Visions of the Internet & the Information Society*, Telematics & Informatics: An International Journal on Telecommunications & Information Technology, Vol. 19, Boston, 2002.
- Wahlgren, Peter, *IT Law*, Scandinavian Studies in Law, Vol. 47, Jure Law Books, Stockholm, 2004.
- Winograd, Morley and Hais, Michael, *Millennial Makeover: Myspace, YouTube and the future of American Politics*, Putgers University Press, New Brunswick, New Jersey and London, 2008.
- Wright, Scott, *Read my Day? Communication, campaigning and Councilors' blogs*, Information Polity, Vol. 13, Boston, 2008.